



VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, normativa municipal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, recientemente el intendente ha celebrado convenio con CEMENTOS DEL SUR S.A. ad referendum del Concejo Deliberante, para la realización de servicios generales varios, tendientes al mantenimiento, regado, limpieza y orden de los tres centros urbanos que integran el municipio de San Antonio Oeste.

Que, la contratación se realiza por motivos de necesidad y urgencia, ante el advenimiento de la temporada estival, la reciente asunción de autoridades municipales, y la precaria situación operativa que ha dejado la gestión saliente.

Que, de acuerdo a la reforma de la Carta Orgánica, es la primera vez en la historia que una administración municipal asume en el mes de Diciembre.

Que, por tanto, son innumerables las cuestiones a resolver en la inmediatez.

Que, resulta de una conveniencia trascendental en este estadio, la celebración del contrato de marras, atento a la necesidad de brindar prestaciones y servicios de excelencia al turista que elige nuestro destino para pasar aquí sus vacaciones.

Que, de manera excepcional y a tenor de todo lo expuesto resulta menester aprobar dicho instrumento contractual.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese en todos sus términos el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Dr. Adrián Casadei, Intendente, y la empresa



CEMENTOS DEL SUR S.A., representada por el Sr. Héctor Modesto Longo, DNI N° 14.4036.869, para la realización de servicios generales varios, tendientes al mantenimiento, regado, limpieza y orden de los tres centros urbanos que integran el Municipio de San Antonio Oeste, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.

Votación: Aprobado por mayoría.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN)	*MARCELA DODERO (FpV) *GUILLERMO MASCH (FpV) *EDUARDO CAYUNAO (FpV) *VANESA CARMONA (FpV)		